



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV - Estándares para la Acreditación - Biología, Lic. en Biología, Lic. en Ciencias Biológicas, Lic. en Biodiversidad y Lic. en Ciencias Básicas orientación en Biología

ANEXO IV

ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS de BIOLOGÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, LICENCIATURA EN BIODIVERSIDAD y LICENCIATURA EN CIENCIAS BÁSICAS - ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA

DIMENSIÓN I: CONDICIONES CURRICULARES

I.1. Características del Documento Curricular y de los Programas

I.1.1 La carrera cuenta con un Plan de Estudios que contiene fundamentación, objetivos, carga horaria detallada, requisitos y criterios de admisión, permanencia y egreso, perfil del graduado y alcances del título.

I.1.2 Las actividades curriculares se organizan mediante programas con fundamentación, objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, carga horaria, formas e instancias de evaluación y bibliografía.

I.2. Características de la Formación

I.2.1 Las actividades de formación incluyen trabajos de aula, laboratorio y campo, de temáticas y formas diversas, que posibilitan la adquisición de herramientas procedimentales para la resolución de problemas del campo profesional.

I.3. Evaluación del Currículum y su desarrollo

I.3.1 La carrera lleva adelante actividades de seguimiento y control con relación a la implementación y cumplimiento de los espacios curriculares establecidos en el plan de estudios.

I.3.2 Los contenidos de los programas y espacios curriculares son revisados y evaluados periódicamente.

DIMENSIÓN II: CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

II.1. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción

II.1.1 La carrera cuenta, por sí misma o como parte de una unidad mayor, con procedimientos, mecanismos, normas y criterios utilizados para la selección, ingreso, permanencia y promoción del cuerpo académico.

II.2. Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación

II.2.1 La carrera demuestra suficiente número, composición y dedicación del cuerpo académico acorde para las actividades de formación previstas de acuerdo a su grado de desarrollo.

II.2.2 La carrera demuestra que en su conjunto la planta docente reúne el nivel de cualificación requerido para las actividades de formación, acorde con sus objetivos y/o el perfil institucional de acuerdo con su grado de desarrollo.

II.3. Actividades de investigación y extensión

II.3.1 La carrera implementa o participa, por sí misma o como parte de una unidad mayor, de políticas que promueven la participación de los docentes en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, extensión y transferencia, en el ámbito de la institución o asociado con otras instituciones.

II.3.2 La carrera cuenta con docentes que participan en proyectos de investigación, transferencia y/o extensión.

II.4. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente

II.4.1 La carrera participa de políticas que, de acuerdo con su planificación, brinda oportunidades para que los docentes actualicen los conocimientos en el área disciplinar y pedagógica.

II.5. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación

II.5.1 La carrera tiene acceso a bibliotecas o centros de información equipados y actualizados que dispongan de un acervo bibliográfico (físico o digital) pertinente para satisfacer las necesidades que provengan de su docencia, investigación y extensión.

II.5.2 La carrera garantiza los requerimientos de cursado en cuanto a la utilización de infraestructura, ámbitos y equipamiento en función de la distribución horaria y las disposiciones organizacionales.

DIMENSIÓN III: CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES

III.1. Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes

III.1.1 La carrera cuenta con una normativa que especifica las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes.

III. 2. Acceso al Sistema de Apoyo Académico

III.2.1 La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes.

III.2.2 Los estudiantes tienen acceso a bibliotecas y/o centros de información con material adecuado para sus actividades de formación.

III.3. Participación en Proyectos de Investigación y/o Extensión

III.3.1 La carrera ofrece, por sí misma o como parte de una unidad mayor, oportunidades para la participación de los estudiantes en actividades de investigación, extensión o transferencia vinculadas con sus procesos de formación. No incluye la incorporación de un parámetro numérico o proporción.

DIMENSIÓN IV: CONDICIONES DE EVALUACIÓN

IV.1. Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje

IV.1.1 La carrera cuenta con procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

IV.1.2 Los criterios de evaluación del aprendizaje y de promoción de los estudiantes están explicitados y los resultados pueden ser conocidos oportunamente.

IV.2. Análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes

IV.2.1. La carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con información académica sistematizada respecto de las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo los procesos de seguimiento y egreso de los estudiantes.

IV. 3. Seguimiento de graduados

IV.3.1 La carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, realiza o participa de actividades de seguimiento de graduados y su inserción profesional para evaluar los procesos de formación.

DIMENSIÓN V: CONDICIONES ORGANIZACIONALES

V.1. Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje

V.1.1 La carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, garantiza el acceso y uso de todos los ámbitos de aprendizaje ya sea por propiedad, administración o tenencia, o por convenios interinstitucionales, debidamente formalizados.

V.2. Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera

V.2.1 La carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, mantiene o tiene acceso a convenios de cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de sus proyectos de docencia, investigación, extensión y vinculación.

V.3. Organización, coordinación y gestión académica de la carrera

V.3.1 La carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con una estructura que garantiza la dirección, coordinación y/o gestión académica.

V.3.2 La carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a sistemas de información para el aseguramiento de la gestión académica y administrativa.